

Telefonica

Móviles

Otecel S.A.
Av. República y La Pradera esq.
Casilla 1717792 - Quito
Telf: (593-2) 222 7700

Extensión calle Ilanes y
Av. Carlos Julio Arosemena
Edificio Movistar - Guayaquil
Telf: (593-4) 220 3503

CONVENIO DE PASANTÍAS

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO - OTECEL

Intervienen en la celebración del presente instrumento el Señor Alberto Sandoval, apoderado de OTECEL S.A a quien en adelante se le denominará OTECEL, y por otra parte el Señor GRAB. Ing. Fabián Varela Moncayo, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército que para efectos de este convenio se le denominará como ESPE, quienes libre y voluntariamente comparecen a celebrar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La ESPE es un centro de educación de nivel superior que requiere que sus alumnos regulares realicen prácticas profesionales en empresas de reconocido prestigio, como parte de su pensum y formación académica.

OTECEL, compañía operadora de servicios de telefonía celular, está dispuesta a contribuir en la formación práctica y profesional de los estudiantes de la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, para lo cual ofrece la posibilidad para que dichos alumnos realicen pasantías en sus instalaciones y dependencias

SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes OTECEL celebrará convenios de pasantías estudiantiles por un número determinado de estudiantes de la ESPE, de acuerdo a la disponibilidad de puestos que exista al momento de la solicitud de la Escuela.

Para el efecto la ESPE entregará a OTECEL la solicitud respectiva del estudiante aspirante, con el nombre completo, certificado de la carrera y el nivel que cursa y el tiempo disponible para la pasantía.

Esta documentación deberá ser acompañada con la hoja de vida de cada aspirante.

Con esta información OTECEL realizará el proceso de selección correspondiente y escogerá a los pasantes que estime conveniente, comunicando por escrito a la ESPE desde cuando iniciarán su actividad de pasantía y el tiempo que durará la misma.

OTECEL podrá terminar anticipadamente el convenio de pasantía celebrado con el estudiante, cuando éste incumpla las regulaciones internas de la compañía o disposiciones e instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control de su pasantía. Para el efecto bastará la sola comunicación que en tal sentido haga OTECEL.



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



11

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph or sub-section.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

ESPACIO EN BLANCO

Section of faint, illegible text following the 'ESPACIO EN BLANCO' stamp.

Section of faint, illegible text, possibly a transition or another paragraph.

Section of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Section of faint, illegible text, appearing as a concluding paragraph or note.



Telefonica

Móviles

Otecel S.A.
Av. República y La Pradera esq.
Casilla 1717792 - Quito
Telf: (593-2) 222 7700

Extensión calle Ilanes y
Av. Carlos Julio Arosemena
Edificio Movistar - Guayaquil
Telf: (593-4) 220 3503

TERCERA: PLAZO

El plazo de duración del presente convenio es indefinido, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento bastando para ello una simple comunicación escrita dirigida a la otra parte con al menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación.

CUARTA: REPORTES

A la terminación del contrato de pasantía, OTECEL entregará a la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO, con copia al pasante, un reporte escrito sobre el desempeño de su pasantía.

QUINTA: DECLARACIÓN

Por la naturaleza, objeto y fines del presente Convenio, éste no produce derechos económicos para ninguna de las partes. No obstante, OTECEL otorgará una ayuda económica mensual a los estudiantes pasantes, la que estará estipulada en el Contrato de Pasantía Estudiantil, suscrito entre el pasante y OTECEL.

SEXTA: EXONERACIÓN

La ESPE exonera a OTECEL de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por accidentes sufridos por el estudiante pasante durante el desempeño de su pasantía, salvo que se produzca por negligencia de OTECEL. Para el efecto, la ESPE declara que todo estudiante que accede a la pasantía se encuentra debidamente asegurado contra accidentes.

SÉPTIMA: INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a no divulgar de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, cualquier información logística, administrativa, técnica, comercial o de cualquier naturaleza que llegara a su conocimiento en razón de este convenio.

La inobservancia de estas disposiciones dará lugar a la terminación inmediata del convenio, a más de todas las otras acciones civiles y penales a las que diere lugar.

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES

La relación existente entre OTECEL y la Escuela politécnica del Ejército es exclusivamente de apoyo a su formación educativa, por lo cual se entenderá que entre las partes, no existe relación laboral, de trabajo o dependencia alguna. La presente relación contractual se desarrollará con total apego a lo dispuesto en la ley de pasantías del Sector Empresarial.



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



Faint header text at the top of the page.

First main paragraph of text, appearing as a block of faint lines.

Second main paragraph of text, appearing as a block of faint lines.

ESPACIO EN BLANCO

Text block following the 'ESPACIO EN BLANCO' stamp, appearing as faint lines.

Text block following the second main paragraph, appearing as faint lines.

Text block following the third main paragraph, appearing as faint lines.

Text block following the fourth main paragraph, appearing as faint lines.

Text block following the fifth main paragraph, appearing as faint lines.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

Official stamps and logos at the bottom right of the page.